



Expediente nº: 2023/092421/005-905/00001

Procedimiento: Modificación de Crédito 02/2023, Modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de:

- a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que hayan sido concedidos, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados
- c) Créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por el Secretario se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

TERCERO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se elabore el Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	3PCIkpmRny0pPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	02/02/2023 14:35:07
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3PCIkpmRny0pPAMUehXq2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

CUARTO. Tras el informe de Intervención, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

QUINTO. Que tras el informe propuesta se remita el expediente al Alcalde para que resuelva al respecto del mismo.

El Alcalde

D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	3PCIkpmRny0pPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	02/02/2023 14:35:07
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3PCIkpmRny0pPAMUehXq2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

Expediente nº: 2023/092421/005-905/00001

Procedimiento: Modificación de Crédito 02/2023, Modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, se hace precisa la modificación de créditos **n.º 02/2023** del Presupuesto en vigor bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

a) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
171	21001	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS (PFEA)	1.448,59
1522	60915	URBANIZACION DE ACCESO A VIVIENDAS RURALES HIGUERAL FASE 0 (PFEA)	44.719,77
1532	61909	PAVIMENTACION DE CALLES EN TIJOLA 2022 FASE 1 (PFEA)	173.767,85
2312	22610	PROGRAMA PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO	8.602,30
2312	13100	SERVICIOS SOCIALES RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2.195,00
2312	13101	SERVICIOS SOCIALES.RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS P.LABORAL TEMPOR	1.157,00
2312	15002	SERVICIOS SOCIALES.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	495,00
2312	16000	SERVICIOS SOCIALES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	1.214,00

Código Seguro De Verificación	9v6mnDUUEGRfAYPk2pa0Aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/02/2023 12:30:15
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9v6mnDUUEGRfAYPk2pa0Aw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3321	62500	MOBILIARIO Y LIBROS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	2.777,77
459	61900	RECONSTRUCCION DE DE MUROS DE CONTENCIÓN ZENETE	137,13
171	61902	RECONSTRUCCION DE MUROS EN PARQUE MUNICIPAL EL SANTO	100,00
1532	61905	RECONSTRUCCION DE MUROS EN VIAL MUNICIPAL CALLE JORQUERA	99,06
1531	60914	OBRA EMBELLECIMIENTO DE ACCESO A TÍJOLA	65.000,00
163	14301	LIMPIEZA VIARIA, RETRIBUCIONES PERSONAL EMPLEO JOVEN	6.034,26
920	14301	ADMINISTRACION GENERAL.RETRIBUCIONES PERSONAL EMPLEO JOVEN	2.353,98
1532	14301	INFRAEST VIARIA, RETRIBUCIONES PERSONAL EMPLEO JOVEN	11.607,23
163	16001	LIMPIEZA VIARIA SEGURIDAD SOCIAL ACARGO EMPRESA EMPLEO JOVEN	2.012,76
920	16001	ADMINISTRACION GENERAL, SEG SOCIAL CGO EMPRESA EMPLEO JOVEN	767,34
1532	16001	INFRAEST VIARIA, SEG SOCIAL A CARGO EMPRESA EMPLEO JOVEN	4.131,68
342	60903	COMPLEJO DEPORTIVO PROYECTO DE URBANIZACION Y PISTAS DEPORTIVAS	163.293,49
2312	22699	PROYEC. DE CARACTER SOCIAL, ENVEJ. ACTIVO, RISOTERAPIA Y OTROS	4.000,00
342	60902	COMPLEJO DEPORTIVO CONSTRUCCION DE CAMPO DE FUTBOL	36.116,57
		SUMA	532.030,78

b) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, provenientes del ejercicio 2021 y no utilizados en 2022

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
165	60901	ALUMBRADO PUBLICO MEJORA DE EFIC ENERGETICA ALUMB, (DIPUTACION)	28.324,79
342	60902	CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO	886.978,79
1522	60911	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C/FRANCISCO QUEVEDO 10	24.852,16
1522	60912	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C/VIRGEN DEL SOCORRO N0	10.419,86
1522	60913	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C DE LA CRUZ N7	21.819,53
2312	48000	SERVICIOS SOCIALES AYUDAS A PERSONAS Y FAMILIAS NECESITADAS	603,00
		SUMA	972.998,13

Código Seguro De Verificación	9v6mnDUUEGRfAYPk2pa0Aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	03/02/2023 12:30:15
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9v6mnDUUEGRfAYPk2pa0Aw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

c) Créditos autorizados afectados al Patrimonio Municipal del Suelo

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
312	62200	CENTRO DE SALUD. ADQUISICION INMUEBLE	5.000,00
342	60903	COMPLEJO DEPORTIVO PROYECTO DE URBANIZACION Y PISTAS DEPORTIVAS	332.891,33
		SUMA	337.891,33

d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que han sido concedidos, en el último trimestre del ejercicio 2022

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
132	62300	1ª FASE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	10.000,00
1532	61901	PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTO EN VIAS PUBLICAS Y CAMINOS	29.539,05
		SUMA	39.539,05

e) Los créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
1522	22706	PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA PROXIMAS OBRAS	7.125,00
1522	60911	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C/FRANCISCO QUEVEDO 10	5.789,54
1522	60912	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C/VIRGEN DEL SOCORRO N0 (RESIDENCIA)	2.604,96
1522	60913	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C DE LA CRUZ N7	5.454,87
165	60901	ALUMBRADO PUBLICO MEJORA DE EFIC ENERGETICA ALUMB, (DIPUTACION)	1.263,7
342	60902	CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO, CAMPO DE FUTBOL	485.625,86
		SUMA	507.863,93

Código Seguro De Verificación	9v6mnDUUEGRfAYPk2pa0Aw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	03/02/2023 12:30:15		
Observaciones			Página		3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9v6mnDUUEGRfAYPk2pa0Aw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Ayuntamiento de
TÍJOLA

f) Los créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en este ejercicio

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
132	62300	1ª FASE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	4.999,99
1522	60914	REVESTIMIENTO DE VIVIENDAS RURALES EN HIGUERAL 2021 FASE0	9.555,31
1522	62500	EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES PLAZA DE ABASTOS	11.101,05
1532	22706	INFRAESTRUCTURA VIARIA , PROYECTOS Y ESTUDIOS	22.158,20
		SUMA	47.814,55

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
		870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	595.217,53
		870.10	REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	1.842.920,24
			TOTAL INGRESOS	2.438.137,77

Código Seguro De Verificación	9v6mnDUUEGRfAYPk2pa0Aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	03/02/2023 12:30:15
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9v6mnDUUEGRfAYPk2pa0Aw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GASTOS	Créditos anteriores a la modificación	Modificación actual	Créditos finales
CAPITULO 1	2.977.000,00	31.968,25	3.008.968,25
CAPITULO 2	2.148.800,00	43.334,09	2.192.134,09
CAPITULO 3	600,00		600,00
CAPITULO 4	146.600,00	603,00	147.203,00
CAPITULO 5	68.000,00		68.000,00
CAPITULO 6	1.460.070,00	2.362.232,43	3.822.302,43
CAPITULO 7	0		0
CAPITULO 8	6.000,00		6.000,00
CAPITULO 9	0		0
TOTAL GASTOS	6.807.070,00	2.438.137,77	9.245.137,77
INGRESOS	Créditos anteriores a la modificación	Modificación actual	Créditos finales
CAPITULO 1	1.290.000,00		1.290.000,00
CAPITULO 2	45.600,00		45.600,00
CAPITULO 3	399.800,00		399.800,00
CAPITULO 4	3.350.500,00		3.350.500,00
CAPITULO 5	788.100,00		788.100,00
CAPITULO 6	55.000,00		55.000,00
CAPITULO 7	927.070,00		927.070,00
CAPITULO 8	6.000,00	2.438.137,77	2.444.137,77
CAPITULO 9	0		0
TOTAL GASTOS	6.862.070,00	2.438.137,77	9.300.207,77

JUSTIFICACIÓN

Se acreditan los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	9v6mnDUUEGRfAYPk2pa0Aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	03/02/2023 12:30:15
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9v6mnDUUEGRfAYPk2pa0Aw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

En el caso de los remanentes de gasto con financiación afectada, cada uno de estos remanentes son incorporables al ejercicio 2023 de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del mencionado RD 500/1990, ya que corresponden a gastos con financiación y compromisos firmes de aportaciones afectadas a esos remanentes que se pretende incorporar.

En el caso del expediente de modificación de créditos 17/2022 de créditos extraordinarios y modificaciones de créditos concedido en el último trimestre, por un importe total de 168.487,00 euros, de los que se incorporan al ejercicio 2023 la cantidad de 39.539,05 euros.

Y en el caso de los créditos que amparan compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 176.2b, corresponden a inversiones y prestaciones de servicios adjudicadas que se están ejecutando.

El Alcalde

D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	9v6mnDUUEGRfAYPk2pa0Aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	03/02/2023 12:30:15
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9v6mnDUUEGRfAYPk2pa0Aw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expediente nº: 2023/092421/005-905/00001

Procedimiento: Modificación de Crédito 02/2023, Modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha **02/02/2023**, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En virtud de lo establecido en el artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación	wf8r9NyqSPsF/Bk0YZ9S8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/02/2023 14:35:52
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wf8r9NyqSPsF%2FBk0YZ9S8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



— Los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— Los artículos 42 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Los artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las bases de ejecución de su Presupuesto.

TERCERO. De acuerdo con el artículo 47.3 del Decreto 500/1990, a través de las bases de ejecución del Presupuesto, se determinará la tramitación de estos

Código Seguro De Verificación	wf8r9NyqSPsF/Bk0YZ9S8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/02/2023 14:35:52
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wf8r9NyqSPsF%2FBk0YZ9S8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



expedientes, así como el órgano competente para su aprobación. **Generalmente se atribuye la competencia al Alcalde, como órgano que tiene atribuido el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado** (véase el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) procediéndose a **tramitar este expediente por dicho órgano.**

CUARTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, se insta por esta Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

B. Al expediente deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se presentará la propuesta de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

C. Asimismo, de conformidad con el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor.

Posteriormente, se elaborará Informe sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

D. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde está obligado a dar cuenta sucinta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de incorporación de remanentes de créditos, a los efectos del ejercicio por este de sus

Código Seguro De Verificación	wf8r9NyqSPsF/Bk0YZ9S8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	03/02/2023 14:35:52
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wf8r9NyqSPsF%2FBk0YZ9S8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



funciones de control y fiscalización establecidas en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

E. Contra la resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el punto tercero del citado artículo 113 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí solo la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Secretario-Interventor

D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	wf8r9NyqSPsF/Bk0YZ9S8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/02/2023 14:35:52
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wf8r9NyqSPsF%2FBk0YZ9S8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expediente nº: 2023/092421/005-905/00001

Procedimiento: Modificación de Crédito 02/2023, Modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	CCGiMxE2QS6pPfzvZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/02/2023 14:36:02
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CCGiMxE2QS6pPfzvZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante incorporación de remanentes de crédito por un importe total de **2.438.137,77 euros**.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y, 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, ante la existencia de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de:

Código Seguro De Verificación	CCGiMxE2QS6pPfzvZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/02/2023 14:36:02
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CCGiMxE2QS6pPfzvZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

-Créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

-Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio 2022

Se incoó por parte del Presidente de la entidad expediente de modificación de créditos al vigente presupuesto de gastos.

Esta intervención ha comprobado que, los remanentes de crédito, están constituidos por los saldos de crédito definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, que las bases de ejecución de presupuesto regulan la tramitación de estos expedientes así como, que determinan el órgano competente para su tramitación esto es, el Alcalde de la entidad.

Así las cosas, los créditos a incorporar al vigente presupuesto de gastos, según consta en la Memoria suscrita por la Alcaldía, procedentes de los remanentes de créditos se distribuyen de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación	CCGiMxE2QS6pPfzvZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	03/02/2023 14:36:02
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CCGiMxE2QS6pPfzvZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Altas en Aplicaciones de Gastos

a) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
171	21001	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS (PFEA)	1.448,59
1522	60915	URBANIZACION DE ACCESO A VIVIENDAS RURALES HIGUERAL FASE 0 (PFEA)	44.719,77
1532	61909	PAVIMENTACION DE CALLES EN TIJOLA 2022 FASE 1 (PFEA)	173.767,85
2312	22610	PROGRAMA PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO	8.602,30
2312	13100	SERVICIOS SOCIALES RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2.195,00
2312	13101	SERVICIOS SOCIALES.RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS P.LABORAL TEMPOR	1.157,00
2312	15002	SERVICIOS SOCIALES.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	495,00
2312	16000	SERVICIOS SOCIALES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	1.214,00
3321	62500	MOBILIARIO Y LIBROS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	2.777,77
459	61900	RECONSTRUCCION DE DE MUROS DE CONTENCION ZENETE	137,13
171	61902	RECONSTRUCCION DE MUROS EN PARQUE MUNICIPAL EL SANTO	100,00
1532	61905	RECONSTRUCCION DE MUROS EN VIAL MUNICIPAL CALLE JORQUERA	99,06
1531	60914	OBRA EMBELLECIMIENTO DE ACCESO A TIJOLA	65.000,00
163	14301	LIMPIEZA VIARIA, RETRIBUCIONES PERSONAL EMPLEO JOVEN	6.034,26
920	14301	ADMINISTRACION GENERAL.RETRIBUCIONES PERSONAL EMPLEO JOVEN	2.353,98
1532	14301	INFRAEST VIARIA, RETRIBUCIONES PERSONAL EMPLEO JOVEN	11.607,23
163	16001	LIMPIEZA VIARIA SEGURIDAD SOCIAL ACARGO EMPRESA EMPLEO JOVEN	2.012,76
920	16001	ADMINISTRACION GENERAL, SEG SOCIAL CGO EMPRESA EMPLEO JOVEN	767,34
1532	16001	INFRAEST VIARIA, SEG SOCIAL A CARGO EMPRESA EMPLEO JOVEN	4.131,68
342	60903	COMPLEJO DEPORTIVO PROYECTO DE URBANIZACION Y PISTAS DEPORTIVAS	163.293,49
2312	22699	PROYEC. DE CARACTER SOCIAL, ENVEJ. ACTIVO, RISOTERAPIA Y OTROS	4.000,00
342	60902	COMPLEJO DEPORTIVO CONSTRUCCION DE CAMPO DE FUTBOL	36.116,57
		SUMA	532.030,78

Código Seguro De Verificación	CCGiMxE2QS6pPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/02/2023 14:36:02
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CCGiMxE2QS6pPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

b) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, provenientes del ejercicio 2021 y no utilizados en 2022

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
165	60901	ALUMBRADO PUBLICO MEJORA DE EFIC ENERGETICA ALUMB, (DIPUTACION)	28.324,79
342	60902	CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO	886.978,79
1522	60911	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C/FRANCISCO QUEVEDO 10	24.852,16
1522	60912	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C/VIRGEN DEL SOCORRO N0	10.419,86
1522	60913	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C DE LA CRUZ N7	21.819,53
2312	48000	SERVICIOS SOCIALES AYUDAS A PERSONAS Y FAMILIAS NECESITADAS	603,00
		SUMA	972.998,13

c) Créditos autorizados afectados al Patrimonio Municipal del Suelo

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
312	62200	CENTRO DE SALUD.ADQUISICION INMUEBLE	5.000,00
342	60903	COMPLEJO DEPORTIVO PROYECTO DE URBANIZACION Y PISTAS DEPORTIVAS	332.891,33
		SUMA	337.891,33

d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que han sido concedidos, en el último trimestre del ejercicio 2022

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
132	62300	1ª FASE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	10.000,00
1532	61901	PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTO EN VIAS PUBLICAS Y CAMINOS	29.539,05
		SUMA	39.539,05

Código Seguro De Verificación	CCGiMxE2QS6pPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	03/02/2023 14:36:02	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CCGiMxE2QS6pPfovZ8daVw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de
TÍJOLA

e) Los créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
1522	22706	PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA PROXIMAS OBRAS	7.125,00
1522	60911	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C/FRANCISCO QUEVEDO 10	5.789,54
1522	60912	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C/VIRGEN DEL SOCORRO N0 (RESIDENCIA)	2.604,96
1522	60913	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C DE LA CRUZ N7	5.454,87
165	60901	ALUMBRADO PUBLICO MEJORA DE EFIC ENERGETICA ALUMB, (DIPUTACION)	1.263,7
342	60902	CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO, CAMPO DE FUTBOL	485.625,86
		SUMA	507.863,93

f) Los créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en este ejercicio

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
132	62300	1ª FASE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	4.999,99
1522	60914	REVESTIMIENTO DE VIVIENDAS RURALES EN HIGUERAL 2021 FASE0	9.555,31
1522	62500	EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES PLAZA DE ABASTOS	11.101,05
1532	22706	INFRAESTRUCTURA VIARIA , PROYECTOS Y ESTUDIOS	22.158,20
		SUMA	47.814,55

QUINTO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

Código Seguro De Verificación	CCGiMxE2QS6pPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/02/2023 14:36:02
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CCGiMxE2QS6pPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Así las cosas, la financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
		870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	595.217,53
		870.10	REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	1.842.920,24
			TOTAL INGRESOS	2.438.137,77

SEXTO .- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Código Seguro De Verificación	CCGiMxE2QS6pPfzvZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/02/2023 14:36:02
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CCGiMxE2QS6pPfzvZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SÉPTIMO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

Código Seguro De Verificación	CCGiMxE2QS6pPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/02/2023 14:36:02
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CCGiMxE2QS6pPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

☐ Favorable

EL Secretario-Interventor

D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	CCGiMxE2QS6pPfzvZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/02/2023 14:36:02
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CCGiMxE2QS6pPfzvZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	CCGiMxE2QS6pPfzvZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	03/02/2023 14:36:02
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CCGiMxE2QS6pPfzvZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

Expediente nº: 2023/092421/005-905/00001

Procedimiento: Modificación de Crédito, 02/2023 Modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de

Código Seguro De Verificación	P/ueQR0kP4L4IL+jcw4YHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/02/2023 14:35:54
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P%2FueQR0kP4L4IL%2Bjcw4YHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Por tercera vez consecutiva el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022, decide prorrogar la suspensión de las reglas fiscales, de este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para 2022, que servirá de guía para la actividad municipal.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

Código Seguro De Verificación	P/ueQR0kP4L4IL+jcw4YHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/02/2023 14:35:54
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P%2FueQR0kP4L4IL%2Bjcw4YHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Los artículos 3 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales^[1].
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a las modificaciones de los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 177.2 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos a las modificaciones del presupuesto general.

1. La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que

Código Seguro De Verificación	P/ueQR0kP4L4IL+jcw4YHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/02/2023 14:35:54
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P%2FueQR0kP4L4IL%2Bjcw4YHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado únicamente por el propio Ayuntamiento.

QUINTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios

se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

Código Seguro De Verificación	P/ueQR0kP4L4IL+jcw4YHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/02/2023 14:35:54
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P%2FueQR0kP4L4IL%2Bjcw4YHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

	Derechos Reconocidos 2022	Recaudación 2022			AJUSTE		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	
Impuestos Directos	1.188.382,08	1.008.689,01	158.095,75	1.166.784,76	21.597,32		
Impuestos indirectos	18.443,24	14.342,69	0	14.342,69	4.100,55		
Tasas y otros ingresos	277.694,77	178.001,12	39.675,93	217.677,05	56.416,54		
Total	1.484.520,09	1.201.032,82	197.771,68	1.398.804,50	85.715,59		
Ajuste					85.715,59	0	

Ajuste negativo (-): El ajuste **es negativo** por un importe de **85.715,59 euros**, ya que el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos en el ejercicio anterior, es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), por tanto supondrá una menor capacidad de financiación.

Ajuste 2.- Se realiza un ajuste positivo por la ejecución sobre el presupuesto **modificado de 2023**, como la media de los tres últimos ejercicios, se obtiene mediante la fórmula siguiente:

$$\frac{(\text{OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS} - \text{CREDITOS DEFINITIVOS}) \times 100}{\text{CREDITOS DEFINITIVOS}}$$

Código Seguro De Verificación	P/ueQR0kP4L4IL+jcw4YHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/02/2023 14:35:54
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P%2FueQR0kP4L4IL%2Bjcw4YHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	Gastos del Ejercicio - 2020				
	C. Iniciales	Modificaciones	C. Definitivos	O.R.N.	INEJECUCION
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	2.546.097,99	68.129,00	2.614.226,99	2.457.923,38	5,98
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	1.195.055,80	745.395,91	1.940.451,71	1.692.919,40	12,75
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	600,00	0	600,00	333,77	44,37
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	180.100,00	23.948,23	204.048,23	180.943,56	11,32
CAPITULO V "FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"	0	0	0	0	
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	1.029.434,06	3.534.756,20	4.564.190,26	2.141.372,96	53,08
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	0	134.484,38	134.484,38	134.484,38	0

Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2021				
	C. Iniciales	Modificaciones	C. Definitivos	O.R.N.	INEJECUCION
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	2.654.442,16	9.600,25	2.664.042,41	2.574.366,52	3,37
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	1.758.142,34	117.727,60	1.875.869,94	1.697.176,49	12,26
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	600,00		600,00	106,50	82,25
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	135.950,00	3.440,68	139.390,68	96.222,98	30,97
CAPITULO V "FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"	0	0	0	0	0
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	1.916.440,66	4.696.354,43	6.612.795,09	3.409.409,06	48,44
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	0	0	0	0	0

Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2022				
	C. Iniciales	Modificaciones	C. Definitivos	O.R.N.	INEJECUCION
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	2.733.540,00	30.054,98	2.763.594,98	2.663.801,51	3,7
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	2.017.360,00	265.170,99	2.282.530,99	1.985.066,97	13,10
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	600,00	0	600,00	444,78	25,9
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	136.500,00	927,00	137.427,00	121.260,48	11,8
CAPITULO V "FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"	30.000,00	-29.880,00	120,00	0	100
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	596.000,00	4.657.002,52	5.253.002,52	2.654.640,84	49,5
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	0	0	0	0	

MEDIA DE LOS EJERCICIOS 2020, 2021 Y 2022				
CAPITULOS	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	MEDIA
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	5,98	3,37	3,7	4,35
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	12,75	12,26	13,10	12,70
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	44,37	82,25	25,9	50,84
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	11,32	30,97	11,80	18,03
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	53,08	48,44	49,5	52,07
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	0	0	0	0

Código Seguro De Verificación	P/ueQR0kP4L4IL+jcw4YHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/02/2023 14:35:54
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P%2FueQR0kP4L4IL%2Bjcw4YHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El cálculo se ha realizado para cada uno de los capítulos, conforme a la media de los tres ejercicios anteriores, excepto en el capítulo 6 de inversiones, que no se les aplica la media de inexecución resultante que es muy alto, y con el criterio de prudencia y la experiencia acumulada de otros ejercicios se le aplica una inexecución del 10%, como posible baja en la adjudicación de las obras, y en el capítulo 5 de fondo de contingencia que se presupuesta para posibles cambios en el capítulo 1 de personal.

PRESUPUESTO 2023 modificado				
CAPITULOS	PRESUPUESTO	MODIF REMAN AFECTADO	MODIFICAC GENERADOS POR INGRESOS	PPTO sin generación de créditos
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	3.008.968,25	31.968,25		2.977.000,00
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	2.192.134,09	14.050,89		2.178.083,20
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	600,00			600,00
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	147.203,00	603,00		146.600,00
CAPITULO V FONDO DE CONTINGENCIA	68.000,00			68.000,00
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	3.822.302,43	1.796.298,10	327.070,00	1.698.934,33
SUMA	9.239.137,77	1.842.920,24	327.070,00	7.069.217,53

Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023			
Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2023	INEJECUCION	
	C. modificados		MEDIA % 3 AÑOS ANTERIORES
CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	2.977.000,00	110.149,00	3,7
CAPITULO II COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	2.178.083,20	285.328,90	13,10
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	600,00	155,40	25,9
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES GASTOS	146.600,00	26.431,98	18,03
CAPITULO V FONDO DE CONTINGENCIA	68.000,00	0	0
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	1.698.934,33	169.893,43	10
TOTAL INEJECUCION	7.069.217,53	591.958,71	

El ajuste de inexecución es positivo y asciende a la cantidad de **591.958,71 €**

Ajuste 3- Se realiza un **ajuste positivo**, correspondiente a la incorporación de remanentes afectados del ejercicio 2022 por la cantidad de **1.842.920,24 €**, cuya financiación proviene de derechos reconocidos en el ejercicio 2021, 2022 y Patrimonio Municipal del Suelo.

Código Seguro De Verificación	P/ueQR0kP4L4IL+jcw4YHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/02/2023 14:35:54
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P%2FueQR0kP4L4IL%2Bjcw4YHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la modificación nº 2 del presupuesto del ejercicio 2023, de Ayuntamiento de Tíjola, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2023
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	1.290.000,00
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	45.600,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	399.800,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.350.500,00
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	788.100,00
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	55.000,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	927.070,00
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	6.856.070,00
	PRESUPUESTO DE GASTOS	2023
+	Capítulo 1: Gastos de personal	3.008.968,25
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	2.192.134,09
+	Capítulo 3: Gastos financieros	600,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	147.203,00
	Capítulo 5: Fondo de contingencia	68.000,00
	Capítulo 6: Inversiones	3.822.302,43
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	9.239.207,77
=	A - B = C) ESTABILIDAD	-2.383.137,77
	D) AJUSTES SEC-95	
	AJUSTE POR INEJECUCION (MEDIA DE AÑOS ANTERIORES)	591.958,71
	AJUSTES POR RECAUDACION DE INGRESOS	-85.715,59
	AJUSTES POR INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS	1.842.920,24
	C+D= F) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	-33.974,41

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se observa:

Código Seguro De Verificación	P/ueQR0kP4L4IL+jcw4YHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/02/2023 14:35:54
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P%2FueQR0kP4L4IL%2Bjcw4YHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es inferior, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son insuficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, como consecuencia de la incorporación de los créditos financiados con remanente para gastos generales del año anterior por un importe de 33.974,41 euros, lo que representa una situación de **déficit** presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados, esta Entidad presenta necesidad de financiación de 33.974,41 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

- ☐ Con efectos informativos presenta déficit por 33.974,41 euros.

El Secretario-Interventor
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	P/ueQR0kP4L4IL+jcw4YHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	03/02/2023 14:35:54
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P%2FueQR0kP4L4IL%2Bjcw4YHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente nº: 2023/092421/005-905/00002

Procedimiento: Modificación de Crédito 02/2023, Modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a incorporación de remanentes del ejercicio 2022, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de Febrero de 2023, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 2 de Febrero de 2023, se incoó expediente de incorporación de remanentes de créditos, debido a Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que han sido concedidos en el último trimestre del ejercicio, y a créditos cuya financiación se produjo en 2022 y a créditos cuya financiación se produjo en 2022.

SEGUNDO. Con fecha 2 de Febrero de 2023, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 2 de Febrero de 2023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Código Seguro De Verificación	vSng7UAbZr/j98pv06Gdpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/02/2023 14:35:49
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vSng7UAbZr%2Fj98pv06Gdpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CUARTO. Con fecha 2 de Febrero de 2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 2 de Febrero de 2023, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— Los artículos 42 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes.

— Los artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

Código Seguro De Verificación	vSng7UAbZr/j98pv06Gdpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/02/2023 14:35:49
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vSng7UAbZr%2Fj98pv06Gdpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las bases de ejecución de su Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos **n.º 02/2023** con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

a) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados

Código Seguro De Verificación	vSng7UAbZr/j98pv06Gdpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/02/2023 14:35:49
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vSng7UAbZr%2Fj98pv06Gdpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
171	21001	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS (PFEA)	1.448,59
1522	60915	URBANIZACION DE ACCESO A VIVIENDAS RURALES HIGUERAL FASE 0 (PFEA)	44.719,77
1532	61909	PAVIMENTACION DE CALLES EN TIJOLA 2022 FASE 1 (PFEA)	173.767,85
2312	22610	PROGRAMA PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO	8.602,30
2312	13100	SERVICIOS SOCIALES RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2.195,00
2312	13101	SERVICIOS SOCIALES.RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS P.LABORAL TEMPOR	1.157,00
2312	15002	SERVICIOS SOCIALES.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	495,00
2312	16000	SERVICIOS SOCIALES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	1.214,00
3321	62500	MOBILIARIO Y LIBROS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	2.777,77
459	61900	RECONSTRUCCION DE DE MUROS DE CONTENCION ZENETE	137,13
171	61902	RECONSTRUCCION DE MUROS EN PARQUE MUNICIPAL EL SANTO	100,00
1532	61905	RECONSTRUCCION DE MUROS EN VIAL MUNICIPAL CALLE JORQUERA	99,06
1531	60914	OBRA EMBELLECIMIENTO DE ACCESO A TIJOLA	65.000,00
163	14301	LIMPIEZA VIARIA, RETRIBUCIONES PERSONAL EMPLEO JOVEN	6.034,26
920	14301	ADMINISTRACION GENERAL.RETRIBUCIONES PERSONAL EMPLEO JOVEN	2.353,98
1532	14301	INFRAEST VIARIA, RETRIBUCIONES PERSONAL EMPLEO JOVEN	11.607,23
163	16001	LIMPIEZA VIARIA SEGURIDAD SOCIAL ACARGO EMPRESA EMPLEO JOVEN	2.012,76
920	16001	ADMINISTRACION GENERAL, SEG SOCIAL CGO EMPRESA EMPLEO JOVEN	767,34
1532	16001	INFRAEST VIARIA, SEG SOCIAL A CARGO EMPRESA EMPLEO JOVEN	4.131,68
342	60903	COMPLEJO DEPORTIVO PROYECTO DE URBANIZACION Y PISTAS DEPORTIVAS	163.293,49
2312	22699	PROYEC. DE CARACTER SOCIAL, ENVEJ. ACTIVO, RISOTERAPIA Y OTROS	4.000,00
342	60902	COMPLEJO DEPORTIVO CONSTRUCCION DE CAMPO DE FUTBOL	36.116,57
		SUMA	532.030,78

b) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, provenientes del ejercicio 2021 y no utilizados en 2022

Código Seguro De Verificación	vSng7UAbZr/j98pv06Gdpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	03/02/2023 14:35:49
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vSng7UAbZr%2Fj98pv06Gdpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
165	60901	ALUMBRADO PUBLICO MEJORA DE EFIC ENERGETICA ALUMB, (DIPUTACION)	28.324,79
342	60902	CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO	886.978,79
1522	60911	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C/FRANCISCO QUEVEDO 10	24.852,16
1522	60912	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C/VIRGEN DEL SOCORRO N0 (RESIDENCIA)	10.419,86
1522	60913	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C DE LA CRUZ N7	21.819,53
2312	48000	SERVICIOS SOCIALES AYUDAS A PERSONAS Y FAMILIAS NECESITADAS	603,00
		SUMA	972.998,13

c) Créditos autorizados afectados al Patrimonio Municipal del Suelo

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
312	62200	CENTRO DE SALUD. ADQUISICION INMUEBLE	5.000,00
342	60903	COMPLEJO DEPORTIVO PROYECTO DE URBANIZACION Y PISTAS DEPORTIVAS	332.891,33
		SUMA	337.891,33

d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que han sido concedidos, en el último trimestre del ejercicio 2022

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
132	62300	1ª FASE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	10.000,00
1532	61901	PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTO EN VIAS PUBLICAS Y CAMINOS	29.539,05
		SUMA	39.539,05

e) Los créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Código Seguro De Verificación	vSng7UAbZr/j98pv06Gdpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	03/02/2023 14:35:49	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vSng7UAbZr%2Fj98pv06Gdpw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
1522	22706	PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA PROXIMAS OBRAS	7.125,00
1522	60911	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C/FRANCISCO QUEVEDO 10	5.789,54
1522	60912	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C/VIRGEN DEL SOCORRO N0 (RESIDENCIA)	2.604,96
1522	60913	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C DE LA CRUZ N7	5.454,87
165	60901	ALUMBRADO PUBLICO MEJORA DE EFIC ENERGETICA ALUMB, PUBLICO A	1.263,70
342	60902	CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO, CAMPO DE FUTBOL	485.625,86
		SUMA	507.863,93

f) Los créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en este ejercicio

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
132	62300	1ª FASE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	4.999,99
1522	60914	REVESTIMIENTO DE VIVIENDAS RURALES EN HIGUERAL 2021 FASE0	9.555,31
1522	62500	EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES PLAZA DE ABASTOS	11.101,05
1532	22706	INFRAESTRUCTURA VIARIA , PROYECTOS Y ESTUDIOS	22.158,20
		SUMA	47.814,55

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica		Descripción	Euros
	870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	595.217,53
	870.10	REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	1.842.920,24
		TOTAL INGRESOS	2.438.137,77

Código Seguro De Verificación	vSng7UAbZr/j98pv06Gdpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/02/2023 14:35:49
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vSng7UAbZr%2Fj98pv06Gdpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

El Secretario
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	vSng7UAbZr/j98pv06Gdpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	03/02/2023 14:35:49
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vSng7UAbZr%2Fj98pv06Gdpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expediente n.º: 2023/092421/005-905/00001

Procedimiento: Modificación de Crédito 02/2023, Modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 49 DE 2023

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos **n.º 02 /2023**, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos **n.º 02/2023**, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

a) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
171	21001	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS (PFEA)	1.448,59
1522	60915	URBANIZACION DE ACCESO A VIVIENDAS RURALES HIGUERAL FASE 0 (PFEA)	44.719,77
1532	61909	PAVIMENTACION DE CALLES EN TIJOLA 2022 FASE 1 (PFEA)	173.767,85



2312	22610	PROGRAMA PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO	8.602,30
2312	13100	SERVICIOS SOCIALES RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2.195,00
2312	13101	SERVICIOS SOCIALES.RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS P.LABORAL TEMPOR	1.157,00
2312	15002	SERVICIOS SOCIALES.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	495,00
2312	16000	SERVICIOS SOCIALES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	1.214,00
3321	62500	MOBILIARIO Y LIBROS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	2.777,77
459	61900	RECONSTRUCCION DE DE MUROS DE CONTENCION ZENETE	137,13
171	61902	RECONSTRUCCION DE MUROS EN PARQUE MUNICIPAL EL SANTO	100,00
1532	61905	RECONSTRUCCION DE MUROS EN VIAL MUNICIPAL CALLE JORQUERA	99,06
1531	60914	OBRA EMBELLECIMIENTO DE ACCESO A TIJOLA	65.000,00
163	14301	LIMPIEZA VIARIA, RETRIBUCIONES PERSONAL EMPLEO JOVEN	6.034,26
920	14301	ADMINISTRACION GENERAL.RETRIBUCIONES PERSONAL EMPLEO JOVEN	2.353,98
1532	14301	INFRAEST VIARIA, RETRIBUCIONES PERSONAL EMPLEO JOVEN	11.607,23
163	16001	LIMPIEZA VIARIA SEGURIDAD SOCIAL ACARGO EMPRESA EMPLEO JOVEN	2.012,76
920	16001	ADMINISTRACION GENERAL, SEG SOCIAL CGO EMPRESA EMPLEO JOVEN	767,34
1532	16001	INFRAEST VIARIA, SEG SOCIAL A CARGO EMPRESA EMPLEO JOVEN	4.131,68
342	60903	COMPLEJO DEPORTIVO PROYECTO DE URBANIZACION Y PISTAS DEPORTIVAS	163.293,49
2312	22699	PROYEC. DE CARACTER SOCIAL, ENVEJ. ACTIVO, RISOTERAPIA Y OTROS	4.000,00
342	60902	COMPLEJO DEPORTIVO CONSTRUCCION DE CAMPO DE FUTBOL	36.116,57
		SUMA	532.030,78

b) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, provenientes del ejercicio 2021 y no utilizados en 2022

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
165	60901	ALUMBRADO PUBLICO MEJORA DE EFIC ENERGETICA ALUMB, (DIPUTACION)	28.324,79
342	60902	CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO, CAMPO DE FUTBOL	886.978,79
1522	60911	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C/FRANCISCO QUEVEDO 10	24.852,16

Código Seguro De Verificación	XgTxgq0hC0qLvWPWZp1hTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	06/02/2023 10:29:07	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XgTxgq0hC0qLvWPWZp1hTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de
TIJOLA

1522	60912	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C/VIRGEN DEL SOCORRO N0	10.419,86
1522	60913	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C DE LA CRUZ N7	21.819,53
2312	48000	SERVICIOS SOCIALES AYUDAS A PERSONAS Y FAMILIAS NECESITADAS	603,00
		SUMA	972.998,13

c) Créditos autorizados afectados al Patrimonio Municipal del Suelo

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
312	62200	CENTRO DE SALUD.ADQUISICION INMUEBLE	5.000,00
342	60903	COMPLEJO DEPORTIVO PROYECTO DE URBANIZACION Y PISTAS DEPORTI	332.891,33
		SUMA	337.891,33

d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que han sido concedidos, en el último trimestre del ejercicio 2022

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
132	62300	1ª FASE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	10.000,00
1532	61901	PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTO EN VIAS PUBLICAS Y CAMINOS	29.539,05
		SUMA	39.539,05

e) Los créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
1522	22706	PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA PROXIMAS OBRAS	7.125,00

Código Seguro De Verificación	XgTxggq0hC0qLvWPwZp1hTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	06/02/2023 10:29:07	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XgTxggq0hC0qLvWPwZp1hTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



1522	60911	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C/FRANCISCO QUEVEDO 10	5.789,54
1522	60912	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C/VIRGEN DEL SOCORRO N0 (RESIDENCIA)	2.604,96
1522	60913	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C DE LA CRUZ N7	5.454,87
165	60901	ALUMBRADO PUBLICO MEJORA DE EFIC ENERGETICA, (DIPUTACION)	1.263,7
342	60902	CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO CAMPO DE FUTBOL	485.625,86
		SUMA	507.863,93

f) Los créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en este ejercicio

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
132	62300	1ª FASE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	4.999,99
1522	60914	REVESTIMIENTO DE VIVIENDAS RURALES EN HIGUERAL 2021 FASE0	9.555,31
1522	62500	EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES PLAZA DE ABASTOS	11.101,05
1532	22706	INFRAESTRUCTURA VIARIA , PROYECTOS Y ESTUDIOS	22.158,20
		SUMA	47.814,55

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica		Descripción	Euros
	870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	595.217,53
	870.10	REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	1.842.920,24
		TOTAL INGRESOS	2.438.137,77

Código Seguro De Verificación	XgTxgq0hC0qLvWPWZp1hTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	06/02/2023 10:29:07	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XgTxgq0hC0qLvWPWZp1hTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de
TÍJOLA

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Alcalde
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	XgTxgq0hC0qLvWPwZp1hTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	06/02/2023 10:29:07
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XgTxgq0hC0qLvWPwZp1hTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

